



## MINISTERIO DE DEFENSA

## FUERZA AÉREA DEL PERÚ

### COMUNICADO OFICIAL Nº 007 FAP – 2019

En relación a informaciones que cuestionan la adquisición de repuestos para aeronaves de la Fuerza Aérea del Perú, se hace de conocimiento público lo siguiente:

- 1.- Las contrataciones en el mercado extranjero son realizadas dentro del marco normativo dispuesto por la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (ACFFAA), a través del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero en sus diferentes versiones (Versión 2, 3 y 4); el cual se establece entre otras:
  - a.- Capítulo I Generalidades...*”dentro del proceso de modernización del Estado, se busca la obtención de mayores niveles de eficiencia y transparencia en la ejecución de los recursos públicos, bajo el enfoque de gestión por resultados”...*
  - b.- Capítulo II Actos Preparatorios, Determinación del Valor Referencial...*”las solicitudes de cotización deben ser dirigidas a por los menos tres (03) potenciales proveedores, dentro los cuales se encontrará necesariamente dos (02) fabricantes de la aeronave, vehículo, embarcación, armamento, equipo, accesorio o parte; así como dos (02) talleres o estaciones reparadoras autorizadas por el fabricante o la Entidad Gubernamental del país de origen”...*
  - c.- Capítulo II Actos Preparatorios, Bases ...*”es el documento que contiene el conjunto de reglas formuladas por el Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero (CEME), donde se especifica el objeto de la contratación, calendario del proceso, requerimiento técnico mínimo (RTM), documentos de presentación obligatoria, garantías, penalidades, método de evaluación y calificación de propuestas, entre otros”...*
  - d.- Capítulo IV Ejecución Contractual, Perfeccionamiento... *”los contratos deberán incluir cláusulas de garantías de Fiel Cumplimiento del contrato y por adelantos... las garantías a exigirse serán: Garantía de Fiel Cumplimiento por el 10% del monto contractual y garantía del 100% del importe por el pago adelantado”...*
2. Asimismo, cabe indicar que el 2014 se adquirió material para los aviones MIG-29 a la Corporación Aeronáutica RAC MIG (fabricante de la aeronave). El 2015 se presentó un requerimiento técnico y la primera convocatoria fue declarada desierta porque las empresas invitadas por el Comité de Contratación no participaron; adjudicándose en una segunda convocatoria a la Corporación RAC MIG, y esta al no presentar garantía de fianza, cumplimiento por el 10% del importe adjudicado para la firma de contrato; se procedió a la cancelación del proceso.

## COMUNICADO OFICIAL N° 007 FAP – 2019

3. El 2016, se presentó nuevamente un requerimiento técnico y fue adjudicado a la Corporación RAC MIG. Sin embargo, se procedió a la Resolución Total del contrato, por incumplimiento contractual, debido a la anulación de la garantía de fiel cumplimiento por el 10% del importe adjudicado por parte de la indicada compañía.
4. El 2017, la Fuerza Aérea del Perú, presentó un requerimiento técnico que fue adjudicado a la Cía. ANKOL GLOBAL AVIATION SUPPORT (Polonia), el cual viene siendo atendido hasta la fecha y cuyo material aún no ha sido utilizado. Cabe mencionar que la Corporación RAC MIG no participó en ningún proceso este año, a pesar de haber sido invitada en su debido momento.
5. Este año se realizó el proceso de contratación en el mercado extranjero, y se invitó a la Corporación RAC MIG hasta en dos oportunidades; sin embargo, no se obtuvo respuesta. El proceso a la fecha se encuentra en la etapa de absolución de consultas, estimándose el otorgamiento de la buena pro para el 26 de abril.
6. A pesar de que la Corporación RAC MIG, se encuentra sancionada por la COUNTERING AMERICA'S ADVERSARIES THROUGH SANCTIONS ACT – CAATSA (Ley contra los adversarios de EE.UU) del Gobierno de Estados Unidos; la Fuerza Aérea del Perú dando cumplimiento al Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero, invitó a la compañía en su condición de Fabricante de la Aeronave a participar del estudio de mercado. Sin embargo, de ser favorecida con el otorgamiento de la buena pro, no podría efectuarse pago alguno a la compañía.

Lima, 15 de abril de 2019

**DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN  
E INTERESES AEROESPACIALES  
DE LA FUERZA AÉREA DEL PERÚ**

---

Jr. Manuel del Pino N° 448 – Lince

Web <http://www.aeronoticias.fap.mil.pe> email: [prensafap@gmail.com](mailto:prensafap@gmail.com)

---